


Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------


Procedimiento Específico Evaluaciones de USICAMM

Elaboró



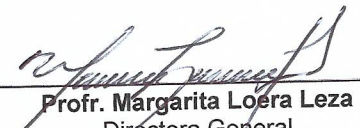
Lic. Verónica Garza Domínguez
Subdirectora de Recursos Humanos

Revisó



Lic. Ana Elia Guzmán Esparza
Directora de Evaluación

Aprobó



Profr. Margarita Loera Leza
Directora General

Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Versión 01	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

1. OBJETIVO.

Mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación y el cumplimiento de sus fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país.

Mejorar la práctica profesional vía evaluación en las escuelas, el intercambio de experiencias y los apoyos necesarios.

Asegurar, con base en la evaluación, la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente, Directivo y de Supervisión.

2. ALCANCE

Que en los artículos:

Artículo 11. En la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley se deberán observar los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, atendiendo a las diferencias regionales.

Artículo 12. Las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados contribuirán en la realización de los procesos de selección a los que se refiere esta Ley, así como al cumplimiento de los fines y criterios de la educación.

Artículo 13. Las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión de la educación básica y media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deberán orientarse a lograr el máximo aprendizaje y desarrollo integral del educando, conforme a los objetivos que determine el Sistema Educativo Nacional.

Quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir las cualidades personales y competencias profesionales conforme a los criterios e indicadores que determine la Secretaría, para asegurar que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidades que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Artículo 1. La presente Ley sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIIEC-DE-03	Versión 01	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Unidos Mexicanos. Las disposiciones que contiene son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Tiene por objeto:

- I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos;
- II. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y
- III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

Artículo 2. El Estado, al ejercer la rectoría de la educación, reconoce el valor de la tarea docente, directiva y de supervisión. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones para dignificar las condiciones bajo las cuales prestan el servicio público de educación, dotándoles de los elementos necesarios para que desempeñen su labor.

Artículo 3. Los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y los maestros para efectos de esta Ley.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aplicador: A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con la función temporal y específica de auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación.

Aplicador con modalidad de Revisor: A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa, Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado con la función temporal y específica de participar en la revisión de los productos de evaluación por rúbricas para el personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso.

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios.

Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-DS-IDDIEC-DE-03	01	16/06/2023	16/06/2025

Calendario: El Calendario de evaluaciones de la USICAMM, correspondiente al año 2020 establecidas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

USICAMM: A la Unidad del Sistema para La Carrera de las Maestras y los Maestros, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Coordinador de la Aplicación en la Sede: Es la persona física designada o contratada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado para realizar una función temporal y específica como responsable del conjunto de actividades relativas a la aplicación de los instrumentos de evaluación;

Coordinador de Sede de Aplicación: Es la persona física seleccionada por la Secretaría, para realizar la función temporal de coordinar las actividades que se lleven a cabo en la sede de aplicación que se le asigne.

Criterios Técnicos: Son los criterios emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que aseguran la validez de los resultados de las evaluaciones y que se refieren al desarrollo, aplicación, calificación y documentación de las mismas.

Educación Básica: Al tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

Educación Media Superior: Al tipo educativo que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

Escuela: Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y Docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica o Media Superior.

Nombramiento: Al documento que expida la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para formalizar la relación jurídica con el Personal Docente y con el Personal con Funciones de Dirección o Supervisión. En razón de su temporalidad podrá ser: a. Provisional: Es el Nombramiento que cubre una vacante temporal menor a seis meses, b. Por

Organismo Descentralizado: A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparta Educación Media Superior.

Perfil: Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.

Personal Docente: Al profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Versión 01	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Personal Técnico Docente: A aquel con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Sede de aplicación o Sede: Al lugar o espacio físico donde se desarrolla la aplicación de instrumentos de evaluación y cuenta con las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarios para la adecuada aplicación de los mismos.

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

USICAMM. Emite convocatoria, Envía base para programar grupos y sedes para ser validada y publica en plataforma, capacita a figuras para mesa de registro, califica y emite resultados.

Director de Evaluación. Recibe base de datos genera grupos y solicita sedes, elabora estrategia operativa, capacita a figuras participantes, lleva a cabo la aplicación con áreas participantes.

Servicios Educativos. Recibe base programada y listados y define figuras.

Área Educativa Local. Revisa el comunicado en conjunto con USICAMM, relaciones laborales, jurídico, sub secretaria de educación básica e IDDIEC, Recibe base de datos calificada por grupo de desempeño y asigna plazas.

Subsecretario de Educación Básica. Valida disponibilidad de plazas, valida base de datos de mesas de registro, recibe base de datos calificada.

Jurídico. Revisa parte legal.

IDDIEC. Valida preparación profesional, recibe base de datos para asignar grupos y sedes, genera estrategia operativa y capacita a figuras, aplica con figuras participantes, recibe base de datos calificada y genera reporte.

6. DESCRIPCIÓN

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
USICAMM	1	Envía la base para realizar la programación respectiva de grupos y sedes

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Versión 01	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Director de Evaluación	2	Recibe base de datos por parte de USICAMM para checar la disponibilidad de sedes
Director de Evaluación	3	Genera oficios para solicitar sedes
Director de Evaluación	4	Genera grupos para cada una de las sedes
USICAMM	5	Remite base de datos para ser validada
USICAMM	6	Publica base de datos en plataforma de USICAMM
Director de Evaluación	7	Elabora la estrategia operativa
Director de Evaluación	8	Programa capacitación para figuras participantes
Director de Evaluación	9	Genera listados para oficinas regionales y sedes
Servicios Educativos	10	Recibe base programada y listados
Servicios Educativos	11	Define figuras participantes
IDDIEC/Servicios Educativos/ USICAMM	12	Lleva a cabo la aplicación en conjunto con las áreas participantes

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
USICAMM	1	La USICAMM emite la convocatoria
Área Educativa Local	2	Revisa el comunicado en conjunto con USICAMM, relaciones laborales, jurídico, sub secretaria de educación básica e IDDIEC
Sub Secretario de Educación Básica	3	Valida la disponibilidad de plazas a concursar
Jurídico	4	Revisa parte legal
IDDIEC	5	Valida preparación profesional
USICAMM	6	Integra convocatoria
USICAMM	7	Capacita a personal para mesas de registro
Servicios Regionales	8	Reciben documentación en las mesas de registro para validar información
Sub Secretario de Educación Básica	9	Valida base de datos de mesa de registro
IDDIEC	10	Recibe base de datos para asignar grupos y sede así como la gestión de las sedes para la Evaluación en línea y oficios de

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Versión 01	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
		notificación para el uso de equipos	
IDDIEC	11	Genera estrategia operativa y capacita a figuras participantes	
USICAMM, IDDIEC, SEB, EMS	12	Aplican evaluación en coordinación todas las figuras participantes	
USICAMM	13	Califica y emite resultados	
IDDIEC	14	Recibe base de datos calificada y genera información para la dirección académica de IDDIEC y Básica	
IDDIEC	15	Recibe base de datos calificada	
Subsecretario De Educación Básica	16	Recibe base de datos calificada	
Área Educativa Local	17	Recibe base de datos calificada por grupo y asignas plazas	

7. DIAGRAMA DE FLUJO

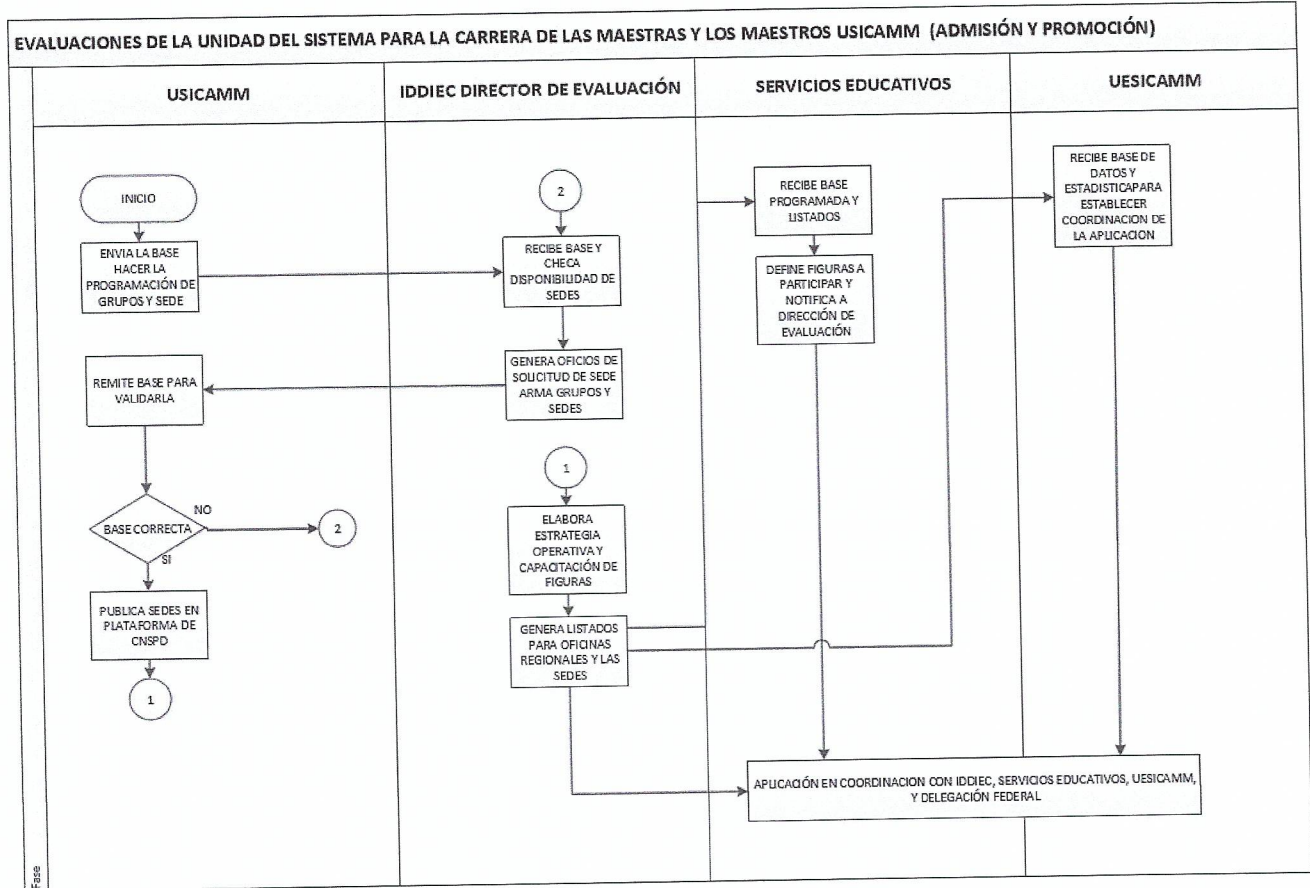
Ver Anexos

8. ANEXOS


Código	Nombre del Documento
F-007	Diagrama de Flujo Evaluaciones de USICAMM
F-008	Instructivo de Llenado Reprogramados Evaluación


DIAGRAMA DE FLUJO
PE-DS-IDDIEC-DE-03
EVALUACIONES DE USICAMM (ADMISIÓN Y PROMOCIÓN)


Código DF-DS-IDDIEC-DE-03	Versión 02	Fecha de Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-------------------------------




Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------


SEP
Sistema Educativo de
Coahuila de Zaragoza


 Gobierno del Estado
Coahuila
de Zaragoza


IDDIEC
INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO DE INTELIGENCIA DE
LA EDUCACIÓN BÁSICA


USICAMM
INSTRUMENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN
DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2020-2021

Grupo: 1
 6 May-2020

REDE: 2
 CAP: 3
 DOMICILIO: 4

No.	A. Paterno	A. Materno	Nombre	DIA y Mes	Nivel	Firma Matutino	Firma Vespertino
1	7			2-M/	ED		
2				2-M	ED		
3				2-M/	ED		
4				2-M/	ED		
5				2-M/	ED		
6				2-M	ED		
7				2-M/	ED		
8				2-M/	ED		
9				2-M/	ED		
10				214-M/21	ED		
				8	9	10	

11

 Nombre y firma del Auxiliar
 del Coordinador de Sede

12

 Nombre y firma
 del Aplicador Normativo

ANEXO
 PE-DS-IDDIEC-DE-03
 EVALUACIONES DE USICAMM

Código PE-DS-IDDIEC-DE-03	Revisión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	-----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Dato	No de Identificación	Contenido
ADMISIÓN A LA EDUCACION BÁSICA	1	NOMBRE DE LOS PROCESOS
SEDE	2	NOMBRE DE MUNICIPIO
CAP	3	CENTRO DE APLICACIÓN
DOMICILIO	4	DOMICILIO DEL CENTRO DE APLICACIÓN
GRUPO	5	GRUPO DE APLICACIÓN
MAYO-2020	6	FECHA DE APLICACIÓN
A. PATERNO A MATERNO NOMBRE	7	NOMBRE COMPLETO DEL SUSTENTANTE
M V MV	8	TURNO DE APLICACIÓN
EB EMS	9	NIVEL
FIRMA MATUTINO Y VESPERTINO	10	FIRMA DE SUSTENTATES
NOMBRE Y FIRMAS	11	NOMBRE Y FIRMAS DE AUXILIAR Y COORDINADOR DE SEDE
NOMBRE Y FIRMA DE APLICADOR NORMATIVO	12	NOMBRE Y FIRMA DE APLICADOR NORMATIVO

RIESGOS INHERENTES



Código RI-DEV-03	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
----------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Evaluaciones de USICAMM (Admisión y Promoción)

Nombre del Procedimiento:

Área: Evaluación

RIESGO	CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	FRECUENCIA	EVIDENCIAS
No Contar con Usuarios y Contraseñas	No se comparte en tiempo la base de datos	Verificar base de datos definitiva	UESICAMM Dirección de Evaluación	Anual	Semestral	Actas de irregularidades